



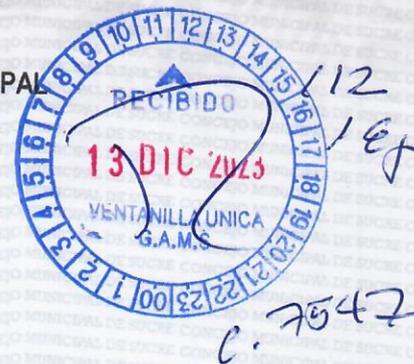
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 675/23

Sucre, 11 de diciembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM - 3650 de fecha 04 de diciembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1679/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA"**, para su tratamiento y posterior aprobación para lo cual se adjunta el Informe Legal N° 2413/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que mediante Informe Técnico S.M.A.F. N° 042/2023 con referencia **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL CON RECURSOS ADICIONALES PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL G.A.M.S. (DISMINUCIONES)**, de fecha 22 de noviembre de 2023 que haciendo mención a nota JEF. PRES CITE N° 323/2023 con referencia A CONOCIMIENTO, la aprobación de las modificaciones al Presupuesto General del Estado 2023, para el municipio de Sucre por un total de **Bs. 19.205.646,00 (Diecinueve millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, los cuales fueron adicionados a diferentes categorías programáticas correspondiendo una de ellas a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera 00-00-02 con recursos de coparticipación tributaria, así mismo a la categoría programática 97-00-100 Provisión de Gastos de Capital.

Que la **Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera** sostuvieron reuniones, y resultado de ello se fueron determinando los requerimientos de las unidades del GAMS que serán considerados y cubiertos con estos Recursos Adicionales, por lo que recomienda que el mencionado informe sea considerado para las diferentes solicitudes de Modificaciones al POA y Presupuestos Interinstitucionales.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, en virtud a sus necesidades, solicita **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA"** presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- **INFORME TÉCNICO N° 61/2023** con la Ref.: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"** elaborado por el Lic. Walter Bautista Vargas - Administrador SMIP G.A.M.S. Vía

SO.137/23
R.A.M. N° 675/23
INF. N° 297/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 131
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Arq. Iver Ortega Zarate - Secretario Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.S.

- **INFORME TÉCNICO SUB-ALCALDÍA D-4 N° 051/2023** con la Ref.: **INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA Y PRESUPUESTO PRODUCTO DE REMANENTES DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VARIAS VÍAS DISTRITO 4"** elaborado por el Ing. A. Humberto Escalante C. - Planificador D-4 G.A.M.S. Vía Sr. Lino Cándia Avendaño - Sub Alcalde D-4 G.A.M.S.
- **INFORME TÉCNICO N° 17/2023** con la Ref.: **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (MODIFICACIÓN POA) DE: PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO VARIAS VÍAS DISTRITO 6" A: PROYECTO "CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"** elaborado por el Ing. Raúl Carvajal Ruiz - Planificador Sub Alcaldía D-6 G.A.M.S. Vía Sr. Poncy Daniel Sandoval Aceituno - Sub Alcalde D-6 G.A.M.S.
- **INFORME TECNICO SUB ALCALDIA D-8 CITE N° 163/2023** con la Ref.: **SOLICITUD DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROVENIENTE DE "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI" DE LA SUB ALCALDÍA D-8** elaborado por el Ing. Josué Copa Franco PLANIFICADOR D-8 a.i. G.A.M.S. Vía Lic. Nicanor Koragua Flores SUBA ALCALDE D-8 G.A.M.S.
- **INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA PARA LA INCRIPCION DE RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO "CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" CITE: JEF. DE FIS. Y SUP N° 2947.** Con el objeto de: **INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA ASIGNACION DE RECURSOS** elaborado por el Arq. J. Fernando Cáceres P. Supervisor de Obra - G.A.M.S.
- **INFORME TÉCNICO N° 08/2023 JEFATURA DE OPERACIONES** con la Ref.: **SOLICITUD DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRA INSTITUCIONAL Y MODIFICACION POA PRESUPUESTO 2023 PARA LA JEFATURA DE OPERACIONES.** Elaborado por C.c. Jorge Aricoma -Jefe Operaciones G.A.M.S. y el Lic. Sergio Mamani C. - Tec. Adm. Jef. Operaciones G.A.M.S. Vía Arq. Iver Ortega Zarate - Secretario Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.S. y el Ing. Mauricio Saavedra I. Director de Infraestructura Publica G.A.M.S.
- **INFORME TECNICO JEFATURA DE OPERACIONES N° 077/2023** con la Ref.: **INFORME TECNICO DE SOLICITUD DE RECURSOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON MAQUINARIA PESADA D-5.** Elaborado por el Tec. Juan Pablo Amachuy A. - TECNICO UGR OPERACIONES y el Ing. Miguel Meras Vedia PROFESIONAL V CONTRATACIONES MENORES D-5 Vía C.c. Jorge A. Aricoma S. JEFE DE OPERACIONES G.A.M.S., Tec. Agustín Ramos S. ENC. DE INF. EXTERNA G.A.M.S. y el Sr. Norberto Arrieta Almendras SUB ALCALDE DISTRITO 5 G.A.M.S.
- **INFORME TECNICO 037/2023** con la Ref.: **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (SOLICITUD S.M.I.P.)** elaborado por el Lic. Fidel Limpas Camacho - Administrador S.M.D.H.S. G.A.M.S. Vía Abg. Walter Aldo Calle Duran - Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social a.i. G.A.M.S.
- **INFORME TECNICO CITE: SMOT N° 2798/2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** con la Ref.: **MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS)**
- **INFORME TECNICO CITE S.M.A.F. N° 042/2023** con la Ref.: **MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL CON RECURSOS ADICIONALES PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL G.A.M.S. (DISMINUCION),** Elaborado por la Lic. Jhoselin Copa D. ADMINISTRADORA S.M.A.F. Vía Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativa y Financiera G.A.M.S.

Que, mediante el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 187/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023**, suscrito por el Lic. Erlan Dulon Canasi - Profesional de Programación, Vía Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez - Jefa de Programación de Operaciones Vía Lic. José Felipe Jerez Abascal - Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales - Secretario Municipal Administrativo Financiero del **G.A.M.S.**, con referencia "**MODIFICACIÓN**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA", en el cual señala que revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por las diferentes unidades del GAMS, se verifica que no afecta a los resultados ni metas planteados para el POA 2023, más al contrario fortalecerá el cumplimiento de las mismas. La presente solicitud es para el pago de deudas de proyectos de Inversión Pública, así mismo, para el mantenimiento de vías de tierra en bien del municipio de Sucre.

Se **CONCLUYE** que, la presente solicitud tiene como finalidad de realizar la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"** Enmarcándose en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica..."

De acuerdo a la solicitud se concluye lo siguiente:

DISMINUCIÓN "DE"

- Se ajusta el presupuesto del gasto del POA 2023 de la SUB ALCALDIA D-4 del proyecto de Inversión Pública que ya cuentan con contrato suscrito, existiendo remanentes por un monto de Bs. 196.932,05 (ciento noventa y seis mil novecientos treinta y dos con 05/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto del gasto del POA 2023 de la SUB ALCALDIA D-6 del proyecto de Inversión Pública que ya cuentan con contrato suscrito, existiendo remanentes por un monto de Bs. 97.862,36 (noventa y siete mil ochocientos sesenta y dos con 36/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto del gasto del POA 2023 de la SUB ALCALDIA D-8 del proyecto de Inversión Pública CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI por un monto de Bs. 348.584,88 (treientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 88/100 bolivianos).

SECRETARIAS

- Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA y FINANCIERA de la operación de PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO por un monto de Bs. 435.491,78 (cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 78/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL de la operación PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA por un monto de Bs. 74.240,00 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la operación de FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL por un monto de Bs. 132.000,00 (ciento treinta y dos mil con 00/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la operación de FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA por un monto de Bs. 396.869,10 (trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 10/100 bolivianos).

INCREMENTO "A"

- Se incrementa el presupuesto de gasto del POA 2023 de la operación "CONST. CENTRO DE COMENRCIO DEPARATAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO", por un monto de Bs. 1.078.871,07 (un millón setenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con 07/00 bolivianos).
- Se incrementa el presupuesto de gasto del POA 2023 de la operación "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTABILIZACION DE VIAS DE TIERRA" por un monto de Bs. 603.109,10 (seiscientos tres mil ciento nueve con 10/100 bolivianos).

La presente **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"** es de un importe total de Bs.1.681.980,17(UN MILLON SEISCIENTES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 17/100 BOLIVIANOS).

RECOMENDANDO En el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"** se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según la normativa, posteriormente remitir al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación.

Que, mediante **Informe Técnico N° 98/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023**, suscrito por la Lic. Ayda Virgo Peñaranda – Técnico de Presupuestos, Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Vía Lic. Alejandra Daza Arandia – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA"** de acuerdo al análisis técnico la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA de acuerdo al Informe Técnico N° 61/2023 de Secretaria Municipal de Infraestructura Publica referente al proyecto de "CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO" se encuentra concluido con entrega provisional y definitiva por lo que presenta un avance físico del 100% el mismo no cuenta con recursos económicos suficientes para la cancelación del certificado de liquidación final de obra, el cual de acuerdo a contrato administrativo Directo N°282/2019, es indispensable para proceder al cierre administrativo del proyecto, por tal razón se requiere recursos para pago de Bs. 1.078.871,07 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 07/100 BOLIVIANOS)

se ajusta el presupuesto de las siguientes Sub-Alcaldías y secretaria:

Sub-Alcaldía 4 proyecto de Inversión Pública que ya cuenta con contrato suscrito, existiendo un remanente por un monto de Bs. 196.932,05 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 05/100 BOLIVIANOS).

Sub-Alcaldía D-6 proyecto de Inversión Pública que ya cuenta con contrato suscrito, existiendo un remanente por un monto de Bs. 97.862,36 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 36/100 BOLIVIANOS)

Sub-Alcaldía D-8 proyecto de Inversión Pública del proyecto de Inversión Pública CONSTRUCCION VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI con un monto de BS. 348.584,88 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 88/100 BOLIVIANOS)

Se ajusta el presupuesto de gasto de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera de la operación de PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO por Bs. 435.491,78 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100BOLIVIANOS).

Estos recursos son destinados para el pago del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"

La **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA** de acuerdo al Informe Técnico N° 08/2023 de Jefatura de Operaciones para incrementar recursos al "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACION DE VIAS DE TIERRA" de Bs. 603.109,10 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE 10/100 BOLIVIANOS) esta solicitud de mejoramiento de vías de tierra con maquinaria requiere del servicio de alquiler de equipos y maquinaria pesada para realizar y cumplir el mantenimiento de vías de tierra dentro de los diferentes distritos del municipio de Sucre.



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

se ajusta el presupuesto de las siguientes Secretarías:

Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL de la Operación PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA por un monto de Bs. 74.240,00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Operación FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL por un monto de Bs. 132.000,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Se ajusta el presupuesto de gasto de la SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Operación SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA por un monto de Bs. 396.869,10 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 BOLIVIANOS).

Se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la Unidades Ejecutoras de acuerdo a INFORMES TECNICOS N°61/2023 Y 08/2023 JEFATURA DE OPERACIONES adjunto, sustentados en el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 187/2023.

De acuerdo a INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 187/2023, en Recomendaciones señala dar vialidad a la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA", Se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de Presupuestos.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	IMPORTE	
1101	1	18	172	1101026100000 0	0	20	210	232	CONST. PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 6	15.628,95	
								234		300,00	
								259		13.447,00	
								31120		37.163,00	
								313		0,29	
								34110		825,48	
								342		298,00	
								345		926,00	
								346		3.328,64	
								347			

SO.137/23
 R.A.M. N° 675/23
 INF. N° 297/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
 Fs. 131

Dirección Postal: Casilla 778
 Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

											25.945,00
1101	1	20	180	1101029680000 0	0	20	210	42310	CONST. PUENTE VEHICULAR	331.703,13	
								42320	COMUNIDAD MAMA HUASI	16.881,75	
								232		79.317,00	
								259		1,20	
								313		394,00	
								322	CONST. PAVIMENTO	565,00	
1101	1	16	172	1101026080000 0	0	41	113	34110	RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 4	1.560,00	
								342		296,25	
								345		360,20	
								346		253,40	
								347		114.185,00	
1101	1	1	97	0	100	41	113	991	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	435.491,78	
								11220		65.281,00	
								114		6.757,00	
								116	FUNCIONAMIENT O SECRETARIA	8.000,00	
								117	MUNICIPAL DE	27.842,00	
								13110	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10.870,00	
								13120		7.814,00	
								13131		3.262,00	
								132		2.174,00	
1101	1	7	260	0	24	41	113	26990	PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUCRE	74.240,00	
1101	1	1	0	0	2	41	113	26990	FUNCIONAMIENT O SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIV A Y FINANCIERA	396.869,10	
TOTAL										1.681.980,17	



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:										
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:										
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	IMPORTE
1101	1	22	174	A019044800000	0	20	210	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	578.447,24
1101	1	22	174	A019044800000	0	41	113	42230		500.423,83
1101	1	23	173	0	52	41	113	232	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACION DE VIAS DE TIERRA	603.109,10
TOTAL										1.681.980,17

Concluyendo que la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

Recomendando proseguir con la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a la Participación y Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional con un importe total de **Bs.1.681.980,17 (UN MILLON SEISCIENTES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 17/100 BOLIVIANOS)**, Financiados con Recursos Específicos, Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos(IDH), razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la **Participación y Control Social**, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), se remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 274/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 099/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 13 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA"** con un importe total de **Bs.1.681.980,17(UN MILLON SEISCIENTES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 17/100 BOLIVIANOS)**,

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2413/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023**, suscrito por la Abg. Mireya Espinoza Rojas –Abogado D.G.G.L. del G.A.M.S., vía Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; referente a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA"**, informe que se sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 187/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 98/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 099/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo. Que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.- I, de la **Constitución Política del Estado**; los artículos 102, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 **Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la **Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023**; el artículo 13 - I de la **Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011**; art. 13, 16 y 26 de la **Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la **Ley Municipal Autónoma N° 326/2022** de fecha 22 de mayo de 2023, Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de

SO.137/23
R.A.M. N° 675/23
INF. N° 297/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 131



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



la **Ley Municipal Autónoma N° 273/2023**, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607**; los artículos 1, 2, 29 del **Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS** aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019.

El mismo informe Legal **concluye** que la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”** con un importe total de Bs. 1.681.980,17 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 17/100 BOLIVIANOS), misma que están enmarcadas en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Ley Financiera N 1493, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y demás normativa conexas. **Recomendando** remitir antecedentes del trámite al Pleno del Concejo Municipal para su respetivo tratamiento y posterior aprobación de acuerdo a normativa señalada.

Que, de acuerdo al análisis del presente proceso y la documentación arrojada, se señala que; toda la documentación, presentada, unida y generada, en los distintos informes, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, solicitantes y de los Servidores Públicos y/o Funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; “Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023 LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2023, que aprueba las modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, para las entidades del sector público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *“Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



corresponda.

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

- 1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autonómica N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA" con un importe total de Bs. 1.681.980,17 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 17/100 BOLIVIANOS) el cual no incrementa el monto total del Presupuesto Institucional de la Gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en Informe JEF. PROG. OPER. N° 187/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 98/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 099/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 2413/2023 del 01 de Diciembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	IMPORTE	
1101	1	18	172	11010261000000	0	20	210	232	CONST. PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 6	15.628,95	
								234		300,00	
								259		13.447,00	
								31120		37.163,00	
								313		0,29	
								34110		825,48	
								342		298,00	
								345		926,00	
								346		3.328,64	
								347		25.945,00	



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

1101	1	20	180	11010296800000	0	20	210	42310	CONST. PUENTE VEHICULAR	331.703,13
								42320	COMUNIDAD MAMA HUASI	16.881,75
								232		79.317,00
								259		1,20
								313		394,00
								322	CONST. PAVIMENTO	565,00
1101	1	16	172	11010260800000	0	41	113	34110	RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 4	1.560,00
								342		296,25
								345		360,20
								346		253,40
								347		114.185,00
1101	1	1	97	0	100	41	113	991	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	435.491,78
								11220		65.281,00
								114		6.757,00
								116	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8.000,00
								117		27.842,00
								13110		10.870,00
								13120		7.814,00
								13131		3.262,00
								132		2.174,00
1101	1	7	260	0	24	41	113	26990	PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUCRE	74.240,00
1101	1	1	0	0	2	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	396.869,10
TOTAL										1.681.980,17



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	IMPORTE	
1101	1	22	174	A019044800000	0	20	210	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	578.447,24	
1101	1	22	174	A019044800000	0	41	113	42230		500.423,83	
1101	1	23	173	0	52	41	113	232	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACION DE VIAS DE TIERRA	603.109,10	
TOTAL										1.681.980,17	

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la LIQUIDEZ para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

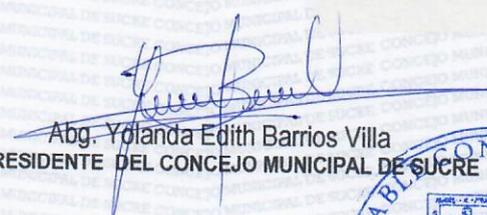
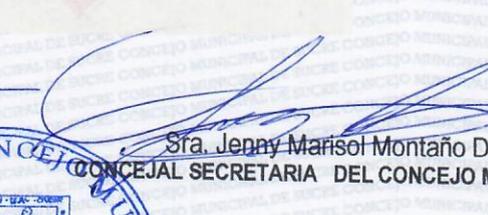
Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.137/23
R.A.M. N° 675/23
INF. N° 297/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 131

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo